República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-19-APN-CONICET#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Febrero de 2021

Referencia: RP // EX-2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET (UE-INN. Nodo Constituyentes)

VISTO el EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y la RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas resoluciones el Directorio de CONICET aprobó la implementación de una guía con pautas generales de cumplimiento obligatorio para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales, de las Unidades Ejecutoras del CONICET que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se hallen al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20 establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO) para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios allí mencionados.

Que a partir de la emisión del mencionado DNU el Área Metropolitana de Buenos Aires –AMBA- se encuentra en la fase de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que en relación al reinicio de actividades experimentales de las Unidades Ejecutoras emplazadas en la Provincia de Buenos Aires se dictaron las RESOL-2020-1378-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-1645-APN-DIR#CONICET.

Que por su parte, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, dio su conformidad para el reinicio de las actividades experimentales en las Unidades Ejecutoras localizadas en la Provincia que hayan dado cumplimiento a lo acordado en las mencionadas resoluciones.

Que atento a ello, se otorgarán diez (10) días hábiles a partir del dictado de la presente para su implementación en

la Unidad Ejecutora implicada, teniendo en cuenta las medidas solicitadas por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que se reflejan en las resoluciones anteriormente mencionadas.

Que por su parte, la Unidad Ejecutora INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (UE-INN) NODO CONSTITUYENTES ha presentado el Protocolo aprobado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la documentación exigida, y en vista de la verificación llevada a cabo resulta oportuno autorizar el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales.

Que resulta de suma importancia el compromiso asumido por las autoridades de la UE-INN del cumplimiento estricto y obligatorio del Protocolo para el reinicio de actividades experimentales de la mencionada Unidad Ejecutora, tanto el de la CNEA como el de CONICET.

Que la Oficina de Seguridad e Higiene dependiente de la Gerencia de Administración y la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo CYMAT-CONICET han tomado la intervención que les compete.

Que asimismo han intervenido en el trámite la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales y la Gerencia de Asuntos Legales.

Que el Directorio por RESOL-2020-1178-APN-DIR#CONICET delegó en la Presidenta de este Consejo la facultad de autorizar el reinicio de actividades experimentales a las Unidades Ejecutoras que lo hayan solicitado y que hayan dado cumplimiento a los requisitos impuestos por CONICET en el Protocolo de Higiene y Seguridad, en el marco de la pandemia de COVID-19.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las Resoluciones de Directorio Nº RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA PRESIDENTA

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en la Unidad Ejecutora INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (UE-INN) NODO CONSTITUYENTES, en el marco del Protocolo Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) presentado, y del Protocolo CONICET que se menciona en el IF-2021-10134273-APN-DDGUE#CONICET.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese para su conocimiento a la UE-INN y a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) la medida aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2021.02.18 11:25:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi
Presidenta
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.18 11:25:41 -03:00